I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002310

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4036/2014; el Memorándum N°1000/450/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1073/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1073/2014, se aprobó el Convenio de Transferencia de fecha 26 de marzo de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana representada por su Intendente don Claudio Orrego Larraín y la I. Municipalidad de Cerrillos, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para la correcta ejecución de la actividad denominada **"FESTIVALES TERRITORIALES EN CERRILLOS"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS,** Cédula de Identidad N°16.091.076-3, para que realice la función de Monitor de Taller de Montaje Creativo 3, en Sedes Sociales, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige a partir del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS,** por concepto de honorarios, la suma total de $426.656.- (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y seis pesos) brutos, en 04 cuotas iguales de $106.664.- (ciento seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) brutos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002310

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **FERNANDO ANDRÉS TORO CAMPOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Aplicación de Fondos en Administración GORE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/
Distribución:
Intendencia Región Metropolitana
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página web